RESOLUCION No. 040
(25 de marzo de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026"

El **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como los Decretos 1082 de 2015, Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo indicado en él numeral 12 del artículo 25de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo, el análisis económico del sector y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-001-2026.

Que el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad de selección y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, determina su procedimiento.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley (cuando aplique) de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección; para tal efecto, el **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000132 de fecha 13/03/2026.

Que el 20 de marzo de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio previo, el análisis económico del sector y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue hasta el 12 de junio de 2025, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 8'' de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las que se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para ello, haciéndose los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2º del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad convocó a las Mipymes para que realizaran conforme a lo allí requerido la limitación del proceso a este tipo de empresas.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, la Entidad recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II, una (01) manifestación de limitación a Mipymes, por tanto, el presente proceso No será limitado a Mipymes, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que exige un mínimo dos (2) manifestaciones de interés para adelantar la convocatoria bajo dicha limitación.

Que en el presente proceso podrá participar cualquier Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que el marco legal del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de. 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y los demás actos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-001-2026, quedan a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO ESPECIAL, PARA TRANSPORTAR A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A DEPORTISTAS, DELEGACIONES, EQUIPOS, INSTRUCTORES Y/O ENTRENADORES Y DEMÁS PERSONAL JUNTO CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS, QUE PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ."

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026, con el objeto indicado en el artículo anterior, el siguiente cronograma, el cual se encuentran publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	13 horas para terminar *(25/03/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 horas para terminar *(25/03/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	2 días para terminar *(27/03/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	2 días para terminar *(27/03/2026 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	2 días para terminar *(27/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	2 días para terminar *(27/03/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días para terminar *(27/03/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	3 días para terminar *(27/03/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	5 días para terminar *(30/03/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	5 días para terminar *(30/03/2026 2:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	5 días para terminar *(30/03/2026 2:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días para terminar *(6/04/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	15 días para terminar *(9/04/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	19 días para terminar *(13/04/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	19 días para terminar *(13/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	20 días para terminar *(14/04/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	20 días para terminar *(14/04/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

PARÁGRAFO. El cronograma señalado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública r SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082. de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDRF-SAMC-002-2026 es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000132 de fecha 13/03/2026.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Facatativá- Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa